

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 24 de noviembre de 1956 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Meco, provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Meco, provincia de Madrid; y

Resultando que ante necesidad urgente derivada de la concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería dispuso se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias del término municipal de Meco, provincia de Madrid, así como que fuera redactado el oportuno proyecto de clasificación de las mismas, encomendada la práctica de tales trabajos al Perito Agrícola del Estado don Raimundo Alvarez García, que los llevó a efecto, con base en antecedentes de un deslinde realizado en 1872 y planimetría del Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando que del proyecto así redactado fueron remitidas copias al Ayuntamiento de Meco y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo término para su estudio, informe y exposición pública, debidamente anunciada esta última mediante circular gubernativa, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y edicto municipal publicado por el Ayuntamiento de referencia;

Resultando que el citado proyecto fué más tarde devuelto, debidamente diligenciado y acreditándose en forma no haber sido objeto de protesta o impugnación alguna;

Resultando que habiéndose abstenido las autoridades locales de emitir sus reglamentarios informes, no obstante haber sido reiteradas veces reclamados y advertidos de que un nuevo silencio durante determinado plazo de tiempo que se concedía se interpretaría como señal de conformidad, nada expusieron durante él;

Resultando que por el señor Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Madrid fué favorablemente informado el proyecto de clasificación;

Resultando que en idéntico sentido se pronunció el Ingeniero Agrónomo competente del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que remitido todo lo actuado a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura se estimó por ella la necesidad de los informes por parte de las autoridades locales de Meco, que al ser recabados nuevamente se redactaron en términos coincidentes respecto de que la cañada Real Galiana fuera reducida a vereda de veinticinco varas de anchura,

así como que la colada del Listón se declarara innecesaria;

Resultando que por la misma Asesoría Jurídica fué evacuada consulta respecto de la pertinencia del informe del Servicio de Concentración Parcelaria, en el sentido de sugerir su conveniencia, aun no siendo preceptivo, por tratarse de Organismo interesado;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias fué nuevamente informado el proyecto, proponiendo su aprobación, así como que fuera rechazada la oposición de las autoridades locales de Meco;

Vistos los artículos 6.º al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; los artículos 21 y 22 del Decreto de 10 de agosto de 1955 por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes de Concentración Parcelaria, y los pertinentes artículos del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la oposición al proyecto expuesta por el Ayuntamiento de Meco y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo término, en cuanto a la anchura de la cañada Real Galiana, una de las más importantes de la comarca, no revela defensa alguna de las necesidades ganaderas, sino tan sólo protección de las numerosas detentaciones en ella existentes y que merman sensiblemente su anchura, no ya la reglamentaria, sino incluso la de veinticinco varas, cuya subsistencia se proponen, y que en cuanto a la colada del Listón, tampoco puede admitirse su sugerencia de declararla innecesaria por constituir enlace con otras vías del limítrofe término de Alcalá de Henares;

Considerando que en lo que se refiere al informe del Servicio de Concentración Parcelaria no se ha considerado preciso el mismo, por cuanto que el artículo 21 del Decreto de 10 de agosto de 1955 establece la determinación de la superficie de las vías pecuarias, pero no el examen de su necesidad y recorrido, que constituye materia diferente a tramitar, según preceptúa el artículo 22 del mismo Decreto;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, con el obligado estudio de las necesidades ganaderas, sin protesta alguna durante su exposición pública y con el favorable informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que fué informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal, provincia de Madrid, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real Galiana.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros).

Colada del Listón.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y tres metros con cuarenta y cuatro centímetros (33,44 metros), y por discurrir a caballo entre los términos de Meco y Alcalá de Henares, corresponde a cada uno de ellos dieciséis metros con setenta y dos centímetros (16,72 metros).

2.º Las vías pecuarias anteriormente descritas tendrán la dirección, longitud, descansadero, abrevaderos y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse según los preceptos que rigen en la materia.

4.º Todo plan de urbanización, ensanche de población o de cualquier otra clase que afecte a las vías pecuarias que se clasifican deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para que pueda acordarse lo que proceda.

5.º Que se desestimen las protestas del Ayuntamiento de Meco y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo término municipal.

6.º Una vez firme la clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1956.—Por delegación, Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería. (Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de enero.)

(G. C.—6)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción

a favor de Angela Mayo Lebrija (312-2-5.860), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 9 de abril de 1944, como recién nacida; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de diciembre de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—1)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María del Perpetuo Socorro Alvarez (321-2-13.767), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 25 de junio de 1953, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de diciembre de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—2)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por Construcciones Noe (S. L.); como contratista de las obras de urbanización de la calle Nueva B de la Zona Industrial de la Prosperidad, adjudicadas en 11 de julio de 1952.

Madrid, 2 de enero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dörbe.

(A.—6.748)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Sección de Construcción y Explotación

ANUNCIO DE SUBASTA

Autorizada esta Dirección General, por Orden ministerial de 7 de los corrientes, para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña, con sus respectivos presupuestos de contrata, plazos de ejecución y anualidades para el abono de las mismas, se admitirán proposiciones para optar a esta subasta, hasta las trece horas del día 26 de enero próximo, en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, a horas hábiles de oficinas. En todas estas obras será de aplicación el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

La fianza provisional necesaria para optar a la subasta es la que figura para cada obra en la última columna de la relación. Tanto en esta fianza provisional como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 29 de enero de 1957, a las once horas.

En dicho acto se procederá, por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, se procederá en la forma que dispone la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 50.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase décimosexta (6,00 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada. Asimismo, los documentos que sea necesario acompañar no deben ser incluidos dentro del sobre cerrado y lacrado que contenga la proposición.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y por el cesionario, y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el Texto refundido del Libro I de la ley de Contrato de Trabajo.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Ha-

cienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por Ley de 20 de diciembre de 1952, y en carnet de Empresa con Responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, Norma tercera, para estas obras no es de aplicación la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

RELACION QUE SE CITA

Provincia: Madrid.—Denominación de la obra: Prolongación de la avenida del Generalísimo, trozo 3.º, andén para peatones.—Presupuesto de contrata: Pesetas: 957.085,63.—Plazo de ejecución: Doce meses.—Anualidades: 1956, pesetas 300.000; 1957, 657.085,63 pesetas.—Depósito provisional: 19.141,75 pesetas.

Provincia: Madrid.—Denominación de la obra: Avenida del Generalísimo. Explanaciones y cerramiento de los terrenos del 4.º depósito de aguas.—Presupuesto de contrata: 3.268.002,65 pesetas.—Plazo de ejecución: Doce meses.—Anualidades: 1956, 500.000 pesetas; 1957, 2.768.002,65 pesetas.—Depósito provisional: 54.020,05 pesetas.

Provincia: Madrid.—Denominación de la obra: Acceso al Ministerio de Obras Públicas, por la Gran Plaza, y terminación de fachada del cuerpo bajo a la calle de Ríos Rosas.—Presupuesto de contrata: 4.907.793,36 pesetas.—Plazo de ejecución: Doce meses.—Anualidades: 1956, 500.000 pesetas; 1957, 4.407.793,36 pesetas.—Depósito provisional: 78.616,90 pesetas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, núm., enterado por el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de de 1956, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Asimismo se compromete a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo, en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

ADVERTENCIA.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere), por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 26 de diciembre de 1956.—El Director general, Pedro de Ansorena.

Señor Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

(G. C.—19) (O.—32.036)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Don Balbino Digón Nogués, como Consejero y en nombre y representación de «Mantenimiento Industrial» (S. A.), ha presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar un caudal de cinco litros por segundo de agua del río Jarama, en término municipal de Coslada (Madrid), con destino a usos industriales en fábrica de productos asfálticos; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo

15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación, y en la Alcaldía de Coslada, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

La toma se realiza mediante un pozo de captación de aguas subterráneas, emplazándolo en las inmediaciones de su margen derecha e inmediatamente aguas abajo del puente del ferrocarril.

El caudal necesario es de cinco litros por segundo. La longitud de la tubería de aspiración es de 4,50 metros, así como la de la impulsión es de 50 metros.

Las aguas serán impulsadas por un grupo moto-bomba, cuya potencia es de 5 C. V.

Las obras se realizan en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita. (A. 109-M).

Madrid, 26 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—20) (O.—32.035)

Confederación Hidrográfica del Tajo

CONCESIÓN DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Carmen Alvira y Gil de Ramales.

Y de su representante: Don Alfonso Galán Garcés, Modesto Lafuente, número 12, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Henares.

Términos municipales en que radicarán las obras: Guadalajara.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 97-A).

Madrid, 17 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—5) (O.—32.029)

Universidad de Madrid

Secretaría general.—Negociado de Personal

Relación de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Derecho de esta Universidad, convocado por O. M. del 17 de julio último («B. O. E.» del 9 de septiembre siguiente), y conforme a las normas establecidas en la Orden de 1.º de febrero de 1947 («B. O. E.» del 11):

HISTORIA DEL DERECHO, 1.ª y 2.ª CATEDRAS

Don José Manuel Segura Morales, segunda cátedra.

Don José Manuel Segura Morales, primera cátedra.

Don Manuel Martínez Escudero, segunda cátedra.

Don Manuel Martínez Escudero, primera cátedra.

Don José Martínez Gijón, segunda cátedra.

Don José Martínez Gijón, primera cátedra.

Madrid, 13 de diciembre de 1956.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, S. Royo-Villanova. (G. C.—6.560)

Junta Provincial de Protección de Menores de Madrid

EDICTO

Por el presente se hace saber que por la Junta Provincial de Protección de Menores de Madrid se tramita el expediente de adopción de la menor, tutelada por la misma, Josefina Hervás Prieto, natural de Madrid, nacida el día 24 de agosto de 1946, que ingresó en el Colegio de la Sagrada Familia, dependiente de la Junta, el día 21 de febrero de 1950; e ignorándose el paradero de sus familiares, publíquese el presente, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en la ley de Adopción de 17 de octubre de 1941, para lo que se concede el plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación.

El Secretario general. (B.—18)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de transferencias de crédito dentro del Presupuesto del ejercicio actual núm. 4, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cercedilla, 19 de diciembre de 1956.—El Alcalde, M. Arias. (G. C.—6.472) (O.—31.981)

Queda en suspenso hasta nuevo aviso la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 15 de noviembre último, para contratar los servicios técnicos de Arquitectura con este excelentísimo Ayuntamiento de Cercedilla.

Oportunamente se publicará la nueva convocatoria.

Cercedilla, 18 de diciembre de 1956.—El Alcalde, M. Arias. (G. C.—6.473) (O.—31.982)

ESTREMEIRA

Ignorándose el paradero del mozo Julio Ballesteros Pérez, hijo de Magdalena y Piedad, perteneciente al reemplazo del año 1957, por el presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento los días 27 de enero, 10 y 17 de febrero próximo, año 1957, fechas en que tendrán lugar la rectificación, rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo aper-

cibimiento de que si no lo efectuase le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Estremera, 19 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Juan Sánchez.
(G. C.—6.477) (X.—503)

BELMONTE DE TAJO

Recibido de la Superioridad el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, formado para el año 1957, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones de copia.

Belmonte de Tajo, 18 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Antonio Sanz.
(G. C.—6.476) (X.—502)

NAVALAGAMELLA

Durante los plazos que a continuación se expresan se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de Edificios y Solares para el año 1957, durante ocho días.

Padrón de arbitrio municipal sobre Riqueza Urbana para 1957, durante ocho días.

Padrón de arbitrio municipal sobre Riqueza Rústica para 1957, durante ocho días.

Navalagamella, a 15 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Pablo de la Fuente.
(G. C.—6.479) (O.—31.991)

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 del texto refundido de la vigente ley de Régimen Local.

Navalagamella, a 5 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Pablo de la Fuente.
(G. C.—6.480) (O.—31.992)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior para el Presupuesto de 1956, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Navalagamella, a 15 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Pablo de la Fuente.
(G. C.—6.481) (O.—31.993)

COLLADO VILLALBA

Expirado el plazo de quince días de exposición al público del Proyecto de Presupuesto extraordinario para reforma y ampliación del Matadero Municipal de esta Villa, anunciado en este BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 7 de diciembre de 1956, número 292, sin que se hayan formulado reclamaciones, por el presente se vuelve a exponer a examen público el Presupuesto extraordinario de referencia, cuyo importe total queda cifrado en 445.220,80 pesetas, durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente ley de Régimen Local, a efectos de las reclamaciones o reparos que pudieran presentarse.

Collado Villalba, a 27 de diciembre de 1956.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.478) (O.—31.990)

NAVARREDONDA

Instruido expediente de suplemento de crédito para atender a diversos gastos que constan en el mismo, con cargo al superávit de ejercicios cerrados, se halla expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones.

Navarredonda, 20 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Leoncio Romero.
(G. C.—6.482) (O.—31.999)

CUBAS

El expediente de suplemento de créditos núm. 1, dentro del Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, se expone al público por plazo reglamentario, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Cubas, 11 de diciembre de 1956.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.537) (O.—31.994)

PINTO

Se hallan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los Padrones y Listas cobradoras de los arbitrios y derechos y tasas municipales correspondientes al próximo año 1957 que se detallan a continuación:

Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana al 17,20 por 100.

Idem sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria al 8 por 100.

Canon sobre aguas potables a domicilio.

Derecho-tasa sobre desagüe de canales, etc.

Idem id. sobre tránsito de animales por vías públicas.

Idem id de rodaje carros y bicicletas.

Idem id sobre postes, palomillas, etc.

Idem id. sobre inspección de motores, transformadores, etc.

Idem id. sobre letreros, escaparates, etcétera.

Pinto, a 15 de diciembre de 1956.—El Alcalde, G. Martín.
(G. C.—6.518) (O.—31.995)

TORREJON DE LA CALZADA

El expediente de suplemento de créditos núm. 1, dentro del Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, se expone al público por plazo reglamentario, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Torrejón de la Calzada, 13 de diciembre de 1956.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.517) (O.—31.996)

CASARRUBUELOS

El expediente núm. 1 de suplemento de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, se expone al público por plazo reglamentario, para que contra el mismo se entablen las reclamaciones que se consideren oportunas.

Casarrubuelos, 14 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Manuel García.
(G. C.—6.484) (O.—31.997)

Magistratura Provincial de Trabajo de Cuenca

EDICTO

Don Antonio Cancio Morenza, Magistrado de Trabajo de Cuenca y su provincia.

Por el presente hago saber: Que en expediente contencioso núm. 75, de 1956, seguido en esta Magistratura a instancia de don Julián Ruiz Jordán y Eloy Denche Almaraz, contra el vecino de Villarejo de Salvanés don Santiago Gutiérrez, por el concepto de accidente de trabajo, he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes, propiedad del ejecutado, y para cubrir la cantidad de principal, tres mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos:

Una máquina aventadora, marca «Casasola de Orión», en mal estado de uso, valorada en tres mil quinientas pesetas.

Una máquina de coser, marca «Singer», valorada en mil pesetas.

Unas guarniciones o atalajes para carro de varas, valoradas en mil pesetas.

Un carro de varas, valorado en seiscientos pesetas.

Un semoviente de la clase asnal, hembra, valorado en doscientas pesetas; y

Una vertedera, marca «Ideal», valorada en doscientas pesetas.

Se ponen en venta los citados bienes, advirtiéndose que es primera subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, debiendo los licitadores para tomar parte en la misma consignar previamente, en la mesa de esta Magistratura o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento efectivo del valor de

tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los citados bienes se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado, en Villarejo de Salvanés (Madrid), siendo depositario de los mismos el ejecutado, el cual deberá dar razón de ellos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura el próximo día veinticuatro de enero, a las diez horas de su mañana.

Dado en Cuenca, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Cancio Morenza.
(C.—13.102-E. 3)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital, por doña María de los Milagros Serrulla Ruiz de Martínez, con don Juan Labayen Garayar y otro, sobre tercera de dominio, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña María de los Milagros Serrulla Ruiz de Martínez, mayor de edad, dedicada a sus labores, casada y domiciliada en Dundo (Portugal), que está representada por el Procurador don Pedro Medina y García-Quijada y defendida por el Letrado don Alfredo Gil del Río; de otra, como demandado y apelado, don Juan Labayen Garayar, mayor de edad, casado, electricista y vecino de San Sebastián, que está representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal y defendido por Letrado; y de otra, también como demandado y apelado, don Fernando Serrulla Sanguesa, mayor de edad, casado, comerciante y de esta veindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada por el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por la que desestimando la excepción de falta de personalidad del Procurador demandante, formulada por el demandado don Juan Labayen Garayar, y desestimando asimismo en todas sus partes la demanda formulada a nombre de doña María de los Milagros Serrulla Ruiz de Martínez, absolvió de la misma a los demandados don Juan Labayen Garayar y don Fernando Serrulla Sanguesa; sin hacer expresa imposición de costas de primera instancia e imponemos a la demandante-apelante doña María de los Milagros Serrulla Ruiz de Martínez las causadas con motivo del presente recurso de apelación.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Superioridad de don Fernando Serrulla Sanguesa, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal en el término de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Luis Villanueva, Enrique Cid (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don

Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Alejandro Bustamante.
(G. C.—6.575)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos, seguidos ante el Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Federico Serramía Pons, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente

Finca

«Un edificio, destruido durante la pasada guerra y convertido hoy en solar, en el poblado de la ciudad de Segorbe, calle del Doctor Cajal, antes Mayor, número trece, de cuarenta y nueve metros cuadrados de superficie. Linda: por la derecha, entrando, Pedro Lorente Gil, e izquierda y espalda, Segundo Gercos Moya».

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las once y media de su mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de siete mil ciento veinticinco pesetas en metálico, equivalente al diez por ciento de la suma que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

La finca descrita sale a la venta sin sujeción a tipo, y si la cantidad ofrecida fuese inferior a las dos terceras partes de la que sirvió de tipo en la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se dará cumplimiento a lo que preceptúa el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran participar en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores, al crédito del Instituto ejecutante, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.747)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de los herederos de don Manuel Valcárcel San Juan, contra don Angel, don Francisco y don Ricardo Gutiérrez Barbudo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, de nuevo, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, las fincas siguientes:

a) Chalet modelo C en término de Collado Villalba, al sitio Caño de la Fragua y del Cañuelo, con fachada a la calle longitudinal letra C, que consta de una sola planta, distribuida en vestíbulo, cuarto de estar, comedor, dormitorios, cuarto de baño para señores, un dormitorio y retrete para el servicio, cocina, office y garaje. Se encuentra construido sobre la parcela número cuatro de estos terrenos, que linda: al Sur o frente, en línea de cuarenta y siete metros, con la calle Longitudinal letra C; Este o derecha, entrando, en línea de cuarenta metros, con chalet de la parcela número tres; Oeste o izquierda, en recta de treinta y dos metros cincuenta centímetros, con resto de la finca de que se segregó, y al Norte o testero, en línea de cuarenta y siete metros, cercado del fondista Atanasio Nieto. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación ciento noventa y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y el resto se destinará a jardín.

Esta finca sale por el precio de ochenta y cinco mil pesetas.

b) Parcela de terreno al mismo término de Collado Villalba, señalada con el número diecisiete del plano, al sitio Caño de la Fragua y Cañuelo, que linda: por el Sur o frente, en línea de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, con calle Longitudinal letra C; por el Este o derecha, entrando, en recta de treinta metros cincuenta centímetros, con chalet de la parcela número cuatro; Oeste o izquierda, en línea de veintisiete metros setenta centímetros, con parcela número dieciocho, y por el fondo o Norte, con finca propiedad de don Atanasio Nieto, en recta de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros. Las expresadas líneas encierran una superficie de mil doscientos veintitrés metros noventa y seis centímetros, equivalentes a quince mil setecientos sesenta y cinco pies, todos cuadrados.

Esta finca sale por el precio de treinta y seis mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de febrero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes,

entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—6.742)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, y de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Federico Rodríguez-Solano Espín, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Ramiro Resines Guerra, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta y defendido por el Letrado don Fernando Fernández Gallardo; y de otra, como demandados, los ignorados herederos de doña Matilde Resines Guerra y de don José María Corpas Martínez, sin representación ni defensa por no haber comparecido en los autos, hallándose, por tanto, en rebeldía, en cuyos autos ha sido parte el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia, sobre que se declare que el actor es hijo legítimo de los demandados; y

Fallo

Que desestimando la demanda formulada a nombre de don Ramiro Resines Guerra contra los ignorados herederos de doña Matilde Resines Guerra y de don José María Corpas Martínez, debo absolver y absuelvo a éstos y al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia de dicha demanda, y no se hace expresa imposición de costas.—Así por esta sentencia, que, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará en los periódicos oficiales, de no solicitarse la notificación personal de los demandados rebeldes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico R. Solano (rubricado).

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, los ignorados herederos de doña Matilde Resines Guerra y de don José María Corpas Martínez, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, M. Gómez de Parada.

(A.—6.743)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número setecientos siete, del año mil novecientos cincuenta y seis, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don Fermín Badillo Fernández, en su propio nombre y representación, contra don Saturnino López Vivas, mayor de edad, Sargento de la Guardia Civil, cuyo actual paradero se desconoce, sobre que se declare resuelto el contrato de arrendamiento del piso bajo, letra A, de la casa sita en esta capital, calle del Salvador, número cinco, hoy denominada de Aldea del Fresno, y en los que, en providencia de este día, se ha acordado emplazar a don Saturnino López Vivas, actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezca ante

este Juzgado municipal número tres, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero, a fin de cumplir el trámite del artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; previniéndole que, caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio sin más citarle ni oírle, y le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Saturnino López Vivas, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.749)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de esta Villa.

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número cincuenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia de don Vicente Olivares Navarro, como apoderado de «Arranz Hermanos» (S. R. C.), contra doña María del Carmen Silvela, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, que es de dos mil trescientas setenta pesetas, los siguientes bienes:

Un tresillo, compuesto de dos butacas y un sofá, ambos forrados en cretona con flores estampadas.

Un comedor, estilo Colonial, compuesto de: un aparador, seis sillas de asiento de anca, un trincherero, una mesa de cuatro patas y una lámpara del mismo estilo que lo anterior, de madera, de tres luces.

Un armario, estilo Colonial, sin luna, de dos puertas; y

Una mesilla de noche y una lámpara de pie, de madera.

Cuyos bienes fueron embargados a la demandada doña María del Carmen Silvela, y se hallan depositados en poder de la misma, en su domicilio, calle de Luisa Fernanda, número nueve, piso primero derecha, habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día veintitrés de enero próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso primero; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, firmado: Rafael Montesinos Petit.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.741)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente de proceso de cognición número 640-142 de orden, de 1956, seguido ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, tercero, a instancia del Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre de doña María Enriqueta Castejón Anadón, asistida de su esposo don Julián Bernal Nievas, contra don Justo Díez del Corral Angulo y los ignorados herederos de doña Josefa Regio Lavado, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto bajo izquierda de la casa número veintisiete de

la calle de Fernán González, de esta capital, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez.—Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Dada cuenta; sustánciese esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este expediente, en nombre de los demandantes, al Procurador don Fernando Poblet Alvarado; confírase traslado de la demanda, con su copia, a los demandados, emplazándoles en forma legal, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarles; y para que se lleve a efecto el emplazamiento de los ignorados herederos de doña Josefa Regio Lavado, cuyo domicilio actual es desconocido, hágase por medio de edictos, uno de cuyos ejemplares se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», otro en el de la provincia y otro que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, e inténtese además el emplazamiento en el cuarto objeto del procedimiento; al segundo otrosí digo, en su momento se acordará; al tercer otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación en el contenida; al cuarto otrosí digo, devuélvase el poder presentado al Procurador accionante, dejando nota en los autos.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí: Miguel M. Pereiro.—(Rubricados.)

Y desconociéndose el actual domicilio de los ignorados herederos de doña Josefa Regio Lavado, y para que sirva de notificación y emplazamiento a los mismos, a los que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado y sellado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. H., Antonio Davó.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.738)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 264, de 1956, por hurto, contra Juan José García Labián, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Juan José García Labián a la pena de ocho días de arresto menor y costas procesales.

Y para que sirva de cédula de notificación a Juan José García Labián se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1956.

(B.—7.201)

Instalación de Lavado Automático para Vehículos

La Empresa Municipal de Transportes saca a concurso el suministro de dos instalaciones de lavado automático, una para tranvías y otra para trolebuses, con sujeción al pliego de condiciones que se pone a disposición de los interesados en la División Comercial de dicha Empresa, calle de Alcántara, núm. 24.

El plazo de admisión de ofertas, en la Secretaría general, terminará a las doce horas del día 31 de enero de 1957, y la apertura de los pliegos que se reciben se efectuará a la misma hora del día 1.º de febrero.

(O.—32.033)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 08